



Buenos Aires, 25 de julio de 2013

RES. OAyF N° 144/2013

VISTO:

La Actuación N° 11667/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 53/2013 agregado a fojas 1 el Sr. Consejero, Dr. Jorge Enríquez, solicita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Diego Martín Capuya por la suma mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de quince mil pesos (\$ 15.000,00) a razón de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) mensuales para el pago de los meses de junio a agosto del año en curso (Constancia de Registración N° 940/06 2013), tal como consta a fojas 3/4.

Que a fojas 7 luce incorporado el *Memorándum* mediante el cual el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura presta su conformidad para la celebración del contrato en cuestión.

Que luego, la Dirección de Compras y Contrataciones incorporó a fojas 12/13 el proyecto de contrato a ser suscripto con el Sr. Diego Martín Capuya, por un plazo de tres (3) meses y por la suma mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5184/2013, señaló que: "*Con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, destacó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y manifestó que "*...una vez cumplidos los recaudos previstos en la*

normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación pretendida, en el monto ya indicado. Por otra parte, en línea con lo apuntado por la asesoría jurídica permanente, se dará intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo y se cumplan todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias, por el artículo 13 de la Ley 4460, por la Resolución de Presidencia N° 391/2013 y por la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios con el Sr. Diego Martín Capuya, por una suma mensual de cinco mil pesos (\$ 5.000,00) y por el plazo que abarca desde el 1° de junio hasta el 31 de agosto de 2013 inclusive.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a labrar el contrato respectivo, y a cumplir con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Deberá asimismo notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y comuníquese a la Unidad Consejero del Dr. Jorge Enríquez y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 1176 /2013


Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.